

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO –
ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,**

HACE SABER:

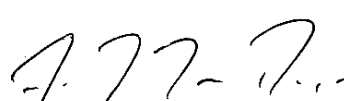
Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 152 y con base en las facultades conferidas por los Artículos 123 y ss de la Ley 1952-2019, ordenó mediante Auto No. 0231 del 4 DE MAYO DE 2022, ordenó **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria**, adelantada en contra de **REMBERTO NARANJO MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.038.855**; quien para la época de los hechos se encontraba adscrita como Abogado Ejecutor de la Regional Sucre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con el artículo 127 de la Ley 1952 del 2019, se fija hoy **JUEVES VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria No. 0231 del 4 de Mayo de 2022** ordenada dentro de la **Investigación Disciplinaria No. 1638-2018**, adelantada en contra de **REMBERTO NARANJO MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.038.855**; quien para la época de los hechos se encontraba adscrita como Abogado Ejecutor de la Regional Sucre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; toda vez que se le envió citación de notificación a la dirección de correspondencia el día 5 de julio de 2022, pero no se obtuvo autorización para notificarlo, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la adecuación normativa del proceso en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto”.


ANYELO MURCIA ROJAS
Secretario Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo del proceso al correo institucional
anyelo.murcia@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, **LUNES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, siendo las 5:00 pm de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

ANYELO MURCIA ROJAS
Abogado -Secretario Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario